

Miércoles, 26 de marzo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Resolución de Contratación como Personal Laboral Fijo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz en la categoría de Ordenanza-Mantenimiento por el turno de discapacidad**

Concluido el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ordenanza-Mantenimiento a jornada completa y por el turno de discapacidad en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P de Cáceres núm. 245 de 27 de diciembre de 2022 y el anuncio de la convocatoria publicado en el B.O.E. núm. 186, de 2 de agosto de 2024.

Mediante Resolución de Alcaldía con núm. 2025-0111, de fecha 24 de marzo de 2025 se ha autorizado la contratación como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, a favor de la persona que a continuación se detalla:

Categoría Laboral	Turno	Aspirante	D.N.I.	Código Plaza	Resolución
1 Plaza de Ordenanza-Mantenimiento	Disc	María Cipriana García Silva	***4690**	71	2025-0111

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Arroyo de la Luz , 25 de marzo de 2025

Carlos Caro Domínguez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 26 de marzo de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

**Expediente n.º:** 1039/2023

**Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral Fijo)

**Persona interesada:** MARIA CIPRIANA GARCÍA SILVA

**Documento firmado por:** Alcaldía, Secretaría

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Oferta de Empleo Público	
Ejercicio	2022
Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	

A la vista de lo dispuesto en el acta de baremación con fecha 15 noviembre de 2024, la cual fue elevada a definitiva al no presentarse reclamación alguna a la misma referente a una plaza de **Ordenanza-Mantenimiento por el turno de discapacidad** una vez reunido el Tribunal Calificador y atendida la propuesta realizada por dicho órgano.

Nº	TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	TOTAL
1	DISCAP	GARCIA SILVA, MARIA CIPRIANA	***4690**	10
2	DISCAP	PADILLA PAJARES, JOSE MARCELO	***4762**	5,4
3	DISCAP	ALVAREZ SALCEDA, JUSTO	***1855**	0
4	DISCAP	MONTERO LUCAS, M <sup>ª</sup> CARMEN	***9079**	0

Requerida la documentación a la aspirante anteriormente designada en primer lugar doña María Cipriana García Silva (por el turno de discapacidad), y presentada la misma en plazo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Cód. Verificación: 71H6CAYX1M6CZ6M1N1N1R6C2K  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 3



Miércoles, 26 de marzo de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

### RESUELVO

**PRIMERO.** De acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y una vez comprobado que se reúnen los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria que han regulado la provisión de la plaza de **Ordenanza-Mantenimiento en turno de discapacidad**, autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
GARCÍA SILVA, MARÍA CIPRIANA	***4690**	10

**SEGUNDO.** Disponer la cantidad a la que asciende la retribución siendo las retribuciones las de la categoría de Ordenanza de Mantenimiento según tablas salariales del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a la candidata seleccionada, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en el plazo de un mes siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 87.1 apartado b, de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y para mayor difusión en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos, respecto al cese y formalización del contrato para su constancia en el expediente personal.

**SEXTO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 71H6CAYX1M6CZ6W1R4LNPR6CZK  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Miércoles, 26 de marzo de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

**SÉPTIMO.** Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

**OCTAVO.** Constituir la bolsa de trabajo a la que hace referencia la base decimocuarta de las bases que rigen el proceso de selección quedando del siguiente modo para el turno de discapacidad:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos TOTALES	RESERVA
1	PADILLA PAJARES, JOSÉ MARCELO	***4762**	5,4	RESERVA
2	ALVAREZ SALCEDA, JUSTO	***1855**	0	RESERVA
3	MONTERO LUCAS, Mª CARMEN	***9079**	0	RESERVA

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Cód. Verificación: 714H6A5X1M6CZ6M14N5R6E20K  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

